



Cobertura periodística ética del **desplazamiento forzado interno**

Cobertura periodística ética del desplazamiento forzado interno

Guía elaborada por Cruz Roja Española, American Friends Service Committee (AFSC), Servicio Social Pasionista (SSPAS) y Médicos del Mundo España y Francia como aporte a la cobertura profesional de la realidad del desplazamiento forzado interno con la que trabajamos en el país.

San Salvador, 2019

Introducción

Las organizaciones Cruz Roja Española, American Friends Service Committee (AFSC), Servicio Social Pasionista (SSPAS) y Médicos del Mundo España y Francia, que trabajamos en El Salvador con personas forzadas al desplazamiento interno, hemos querido recoger en un documento algunos recursos que sirvan de apoyo a las y los profesionales de los medios de comunicación para cubrir periodísticamente de un modo ético el desplazamiento forzado interno.

Por nuestra experiencia diaria de trabajo con personas que se ven forzadas a abandonar sus hogares y lugares de trabajo dentro del país, conocemos informaciones y datos que nos gustaría compartir con periodistas y con la sociedad salvadoreña para dar a conocer de un modo responsable una realidad, la del desplazamiento forzado interno, que gran número de centroamericanos sufren.

Conscientes de que el fenómeno del desplazamiento forzado interno abarca una realidad compleja de aprehender y representar en los medios, queremos invitar a una reflexión sobre la necesidad de difundir noticias, reportajes y crónicas lo más objetivas y completas posible.

Reflejar cualquier realidad de un modo objetivo y honesto es siempre un reto y más en contextos tan complejos y multicausales como es el del desplazamiento forzado interno en la región, ya que en estas coberturas cobra una especial relevancia el respeto la seguridad y dignidad de las personas desplazadas.

El presente documento nace para alimentar el debate y la construcción colectiva que tendrá lugar en un taller presencial realizado con periodistas de diferentes medios que trabajan en el país y dan cobertura a las noticias relacionadas con el desplazamiento forzado interno.

Ambas iniciativas, el presente documento y el taller de trabajo presencial persiguen aportar a los y las profesionales del periodismo unas líneas básicas que enriquezca su trabajo y les puedan servir de apoyo en su quehacer periodístico.

Conceptos básicos

Cuando hablamos de desplazamiento forzado interno en la región centroamericana hablamos de una tragedia humana que por décadas han afrontado ciudadanos de El Salvador, Honduras y Guatemala a causa de la violencia generalizada.

Para comprender en profundidad a lo que nos referimos, es fundamental tener claros los conceptos básicos que acotan y definen el fenómeno:

∠ **Desplazados forzados internos** son las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida. Esta definición es la establecida por las Naciones Unidas en los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos.

∠ **Los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos** fueron aprobados en 1998 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y recogen las necesidades específicas de los desplazados internos en todo el mundo. Están estructurados en 30 principios que definen los derechos y garantías pertinentes para la protección de las personas contra el desplazamiento forzado y para su protección y asistencia durante el desplazamiento y durante el retorno o el reasentamiento y la reintegración.

Las diferentes causas de desplazamiento forzado interno reconocidas en los Principios Rectores son:

- conflicto armado
- violencia generalizada
- violaciones de los derechos humanos
- catástrofes naturales o provocadas por el ser humano
- proyectos de desarrollo.

Estos principios son elaborados respetando la normativa internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

∠ **Derechos Humanos (DDHH)** son los derechos iguales e inalienables para todas las personas, reconocidos universalmente en la **Declaración Universal de los Derechos Humanos** adoptada por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.

Es un instrumento constitucional del sistema mundial de protección de los derechos humanos y de la defensa de la dignidad humana en su conjunto. Por su contenido se la considera una norma de derecho internacional general obligatorio, que no requiere ratificación o incorporación al ordenamiento jurídico interno.

- ∠ **Derecho Internacional Humanitario (DIH)** es la rama del derecho internacional integrada, según la doctrina, por las normas consuetudinarias y convencionales que se aplican a los conflictos armados, tengan o no carácter internacional, con el fin de dar solución a los problemas humanitarios ocasionados directamente por la guerra.
- ∠ **Violencia generalizada.** La Organización Mundial de la Salud define la violencia como: El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.
- ∠ **Persecución.** Cualquier amenaza contra la vida o la libertad por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o por sus opiniones políticas constituye persecución. Una persona puede ser víctima de persecución, tanto por parte de las mismas autoridades de un país como por sectores de la población que no respetan las leyes.
- ∠ **Asilo.** Derecho humano fundamental a buscar protección en cualquier país en caso de que sea víctima de persecución en el suyo. El derecho de asilo lo consagran la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- ∠ **Retorno.** Vuelta al lugar de donde fueron expulsadas o huyeron las personas desplazadas.
- ∠ **Repatriación.** Regreso a la Patria de quien reside en el exterior, por su propia voluntad o por imposición.
- ∠ **Reubicación.** Implica que la población desplazada es llevada a un tercer lugar que no es ni su comunidad de origen ni aquella en la que se estableció después del desplazamiento.

- ∠ **Soluciones duraderas.** Aquellas que permitan resolver de manera satisfactoria y permanente la situación de las personas desplazadas forzadas internas y refugiadas, para que puedan vivir una vida digna y comparable a la que llevaban antes de su desplazamiento. Existen tres tipos de soluciones duraderas: el retorno, la integración local y el reasentamiento.
- ∠ **Dignidad humana.** Característica ontológica y moral que corresponde a la persona y que hace de ella un ser autónomo e inviolable, constituyéndola en sujeto de derechos inherentes.
- ∠ **Estrés postraumático.** Es el término psicológico que define la condición generada después de vivir una situación con impacto emocional fuerte. La población en situación de desplazamiento forzado sufre alteraciones en su vida cotidiana motivadas por arbitrariedades y violaciones a los derechos humanos que dejan profundas huellas emocionales.
- ∠ **Víctima.** Se entenderán por víctimas las personas que individual o colectivamente, hayan sufridos daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones y omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder.

Cobertura periodística

A continuación, presentamos algunas claves que pueden ayudar a los periodistas a la hora de investigar, entrevistar y escribir sobre desplazamiento forzado interno.

Consideramos este punto especialmente relevante porque del ejercicio periodístico ético dependerá la publicación de historias que logren un enfoque de derechos humanos y que contribuyan a cambiar conciencias.

∠ Usar terminología adecuada y comprender las diferencias entre términos

Aunque en ocasiones veamos en debates públicos que los términos ‘desplazado interno’ ‘refugiado’ y ‘migrante’ se utilizan indistintamente, realmente existen diferencias jurídicas fundamentales entre ellos:

- Persona desplazada interna es aquella que ha sido forzada a salir de su hogar por conflicto, persecución, desastre natural u otra circunstancia inusual de ese tipo. A diferencia de los refugiados, los desplazados internos permanecen en su propio país.
- Persona refugiada es aquella que se encuentra fuera de su país de origen por tener un temor fundado de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, o por motivos de violencia generalizada o conflicto armado en su país de origen.
- Persona solicitante de asilo es aquella que ha pedido refugio y se encuentra a la espera de la decisión.
- Persona migrante económica es la que abandona de manera voluntaria su país de origen para mejorar las condiciones materiales de su existencia. Se establece en otro lugar buscando un empleo o mejores condiciones de vida.
- Persona migrante en situación administrativa irregular es aquella que ha migrado a un país y se encuentran sin la documentación requerida para permanecer en él. Por lo tanto, se debe usar el término ‘irregular’ frente a ‘ilegal’, ya que se trata de una persona que infringe una norma administrativa del país donde se encuentra, y no de una persona que haya cometido una acción de carácter penal. El término ‘ilegal’ es incorrecto porque criminaliza y etiqueta a los migrantes.
- Persona repatriada es la que ha sido retornada a su país de origen de forma no voluntaria. Puede ser que en el lugar de origen tenga que enfrentar situaciones de persecución. También son repatriadas aquellas personas refugiadas que regresan voluntariamente a sus países de origen de forma espontánea u organizada.

- Persona apátrida es aquella a la que ningún Estado concede la ciudadanía. Las personas atrapadas en este limbo legal tienen un acceso mínimo a derechos básicos como la salud y la educación.

∠ Hacer sentir cómoda a la persona entrevistada ya que algunas preguntas pueden revivir experiencias traumáticas

En muchos casos, las preguntas de los periodistas se sumarán a las entrevistas previas que las personas desplazadas habrán tenido ya con los trabajadores de las organizaciones que les brindan atención. Por tanto, es recomendable ser empáticos y entender que resulta difícil recordar las situaciones que les obligaron a dejar sus hogares.

Es recomendable dar tiempo suficiente, escuchar y no abrumar con demasiadas preguntas a los entrevistados. Es propio de la ética profesional respetar los temas de los que la personas entrevistada manifieste que no quiere hablar. Dejar que el protagonista que ha vivido en primera persona el desplazamiento decida rumbo por el que quieren llevar su testimonio y lo haga al ritmo que considere oportuno.

∠ Evitar hacer preguntas a menores

Al igual que ocurre en la cobertura de muchos otros temas, se recomienda no hacer preguntas directamente a los niños y niñas. Si se necesita conocer detalles sobre su historia personal lo más recomendable es recurrir a sus padres, madres o representantes legales para que ellos nos cuenten.

∠ Narrar sin estigmatizar

A pesar de que los estereotipos son esquemas culturales inevitables que nos ayudan a todos los seres humanos a esquematizar la realidad, no debemos perder de vista la influencia negativa que pueden ejercer sobre las personas desplazadas. Debemos tener muy presente que los medios de comunicación refuerzan estereotipos preexistentes en la sociedad, por ello, los periodistas deben saber identificar los estereotipos negativos que están perpetuando con sus artículos.

Está demostrado que enfatizar prejuicios refuerza las tendencias sociales a la exclusión, la desconfianza, la marginación y la discriminación de la población en situación de desplazamiento.

Un estigma muy extendido sobre las personas forzadas al desplazamiento interno es su asociación con la criminalidad o delincuencia. Hay que tener muy presente en las coberturas que, como cualquier otro ciudadano, la persona en situación de desplazamiento forzado puede verse envuelta en incidentes o

delitos. Hacer excesivo hincapié en ello dará una visión sesgada de la realidad y puede fomentar la discriminación.

∠ Conseguir toda la evidencia posible

Aun siendo conscientes de que no existen registros fidedignos sobre la cantidad total de personas en situación de desplazamiento forzado, es importante conseguir los datos más aproximados, así como contrastar diversas fuentes de registro, ya sean institucionales, no gubernamentales, estatales o internacionales.

Adicionalmente, queremos compartir algunas de las recomendaciones que la periodista colombiana Diana Losada, especializada en análisis político y derechos humanos, realizó en el manual *Cubrimiento periodístico responsable del desplazamiento forzado interno* elaborado en 2005 por la Corporación Medios para la Paz en colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM):

- ∠ *Entender quiénes son las personas que se desplazan forzadamente, quiénes son los responsables del desplazamiento y cuáles son los intereses que existen.*
- ∠ *La condición fundamental para contar la historia, además de la buena técnica periodística y, por supuesto, de la investigación, es reconocer a las personas en situación de desplazamiento como iguales en derechos. Todos tenemos el mismo derecho a vivir dignamente, a pensar, trabajar, alimentarnos, ir al médico, descansar, ser escuchados o exigir, entre muchísimos otros.*
- ∠ *A la hora de escribir sobre desplazamiento forzado lo importante no serán sólo las cifras. El periodista debe escuchar diferentes fuentes y versiones, día tras día, no sólo una vez. Debe dejar hablar en las historias a las personas que han padecido el desplazamiento, a sus representantes y a las organizaciones que trabajan con ellos.*
- ∠ *Tenga cuidado antes de hacer afirmaciones sin fundamento, utilice pruebas contundentes y muestre siempre diversidad de fuentes con las que se explique el problema real de quienes padecen el desplazamiento forzado. Para el periodista o para el funcionario público es a veces fácil señalar a quienes padecen el desplazamiento forzado como “avivatos”. Esta caracterización perjudica a los verdaderos desplazados y le pone una venda a la sociedad para que no vea el problema real.*

Losada propone hacerse las siguientes preguntas antes de comenzar la reportería:

- *¿Me intereso por averiguar quiénes son y cuál es la historia individual de las personas?*
- *¿He investigado cuál es la atención del Estado en materia de salud, educación, empleo, vivienda y alimentación que han recibido desde el momento de su desplazamiento forzado, en especial las mujeres, los niños y las niñas?*
- *Con base en el conocimiento exacto sobre la atención o no atención que han recibido las personas que protestan ¿qué preguntas les haría a las instituciones del Estado encargadas de atenderlas?*
- *¿Diferencio que el Estado tiene obligaciones frente a la población desplazada y que, en cambio, las ONG y los organismos internacionales ofrecen ayuda de forma voluntaria?*
- *Cuando oigo las historias de las personas desplazadas, ¿lo hago desde mi condición de persona o sólo desde mi situación de periodista que busca con urgencia una noticia?*
- *¿Cuál es mi responsabilidad social como periodista frente a este hecho?*
- *¿Me pregunto en qué debo hacer énfasis cuando cuente la historia, y sé cómo afectará mi relato periodístico a esa comunidad?*
- *¿He investigado qué pasa con las propiedades de las personas desplazadas y cuándo les serán devueltas?*
- *¿He contado historias mostrando cómo afecta psicológicamente el desplazamiento forzado a la familia, a los hombres, a las mujeres y a los niños y niñas?*
- *¿He escrito artículos que expliquen las consecuencias del desplazamiento forzado para toda la sociedad, y he investigado sobre qué conoce la sociedad sobre los derechos de las personas en situación de desplazamiento?*
- *¿Distingo claramente las diferencias entre pobreza y desplazamiento forzado?*

Privacidad y seguridad

Aunque las siguientes reflexiones podrían incluirse en el anterior capítulo sobre recomendaciones a la hora de hacer una cobertura sobre desplazamiento forzado interno, hemos querido separarlo para recalcar la importancia que en el tratamiento periodístico de este tema tiene la seguridad y el respeto a la privacidad de las personas protagonistas.

∟ Explicar bien las características de la investigación y de la publicación

Por la propia situación de huida, las personas desplazadas manifiestan gran preocupación por todo lo que implique una exposición pública. Hay que tener siempre presente que estas personas pueden estar escondiéndose de sus persecutores para poder salvar la vida. Resulta, entonces, crucial que, antes de que nos hablen de su caso, les informemos de todos los detalles acerca de la publicación que nos proponemos elaborar.

Consideramos muy importante que la persona en situación de desplazamiento forzado sepa que la historia aparecerá en un medio de comunicación y que lo que cuente será publicado solo si da su consentimiento. También es importante no crear falsas expectativas sobre lo que puedan esperar de la publicación.

Parte de un ejercicio periodístico ético es que las personas entrevistadas puedan decidir libremente su participación, especialmente cuando su seguridad e integridad y la de sus familias está en juego.

∟ Pedir permiso antes de fotografiar o grabar

Siempre debemos pedir permiso para fotografiar y grabar a personas desplazadas o a las instalaciones donde viven. Exponer la identidad de una persona que se ha visto obligada a escapar de su hogar para evitar los efectos de un conflicto armado, de violencia generalizada o de violaciones de los derechos humanos puede poner a los perpetradores en la pista de su ubicación actual. No solo pondríamos en riesgo la vida de la persona desplazada sino también la de sus familiares o conocidos que se hayan quedado en el lugar de origen.

Una práctica habitual es grabar o fotografiar a la persona de espaldas, a contraluz o con el rostro cubierto. Otra alternativa es difuminar el rostro con programas de edición de forma que no puedan ser identificados y, en el caso de los audios, distorsionar la voz.

Propuesta de nuevos enfoques

No queremos terminar sin proponer nuevos enfoques que abran el debate en la cobertura periodística del desplazamiento forzado interno. El objetivo es lograr enfoques con los que las y los periodistas puedan aportar con sus historias y evitar la vulneración de los derechos de las personas desplazadas forzadas.

- ∠ Enfoques donde no se olviden los antecedentes, donde se contextualice y no se presente la actualidad desconectada del fenómeno del desplazamiento forzado que la región viene sufriendo por décadas.
- ∠ Enfoques que abarquen la multicausalidad. Realizar el esfuerzo de conectar los desplazamientos con las múltiples dimensiones que abarca como el crimen organizado, la violencia generalizada, la migración o la desigualdad estructural. Es importante vincular los aspectos políticos, económicos, sociales e institucionales.
- ∠ Enfoques comprometidos, que además de analizar el desplazamiento forzado se atrevan a apelar a la responsabilidad del Estado frente al tema.
- ∠ Enfoques de 360 grados. Es decir, poner el foco no solo en la persona o personas desplazadas, sino además girar la mirada hacia la sociedad y recoger los comportamientos y actitudes que se dan frente al desplazamiento forzado.
- ∠ Enfoques contruidos desde la perspectiva de los derechos que toda persona tiene, sea desplazada o no.
- ∠ Enfoques desde la dignidad que todos los seres humanos merecemos independientemente de nuestras circunstancias vitales.
- ∠ Enfoques especializados que profundicen en cómo determinados grupos de especial vulnerabilidad dentro del desplazamiento forzado interno sufren esta realidad. Nos estamos refiriendo a niños, niñas, menores no acompañados, mujeres, personas con discapacidad o de diversidad sexual.

